

SUSPENSION DE PROCESO

MG

PROESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 961-2018 MINIMA CUANTIA

Al despacho Bucaramanga, 16 de diciembre de 2020.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciséis de diciembre dos mil veinte.

Siendo procedente lo solicitado por los apoderados de las partes en el proceso ejecutivo adelantado por HERNANDO TAVERA ZAMBRANO contra MARINA MONROY PORTILLA con fundamento en el numeral 2 del art. 161 del C.G. el Juzgado,

RESUELVE:

Aceptar la suspensión del proceso ejecutivo adelantado por HERNANDO TAVERA ZAMBRANO contra MARINA MONROY PORTILLA por el término de doce (12) meses contados a partir del 14 de diciembre de 2020 hasta diciembre de 2021.

Las medidas cautelares continúan vigentes.

Para todos los efectos y en su oportunidad téngase en cuenta los abonos en cuantía de \$3.600.000.00 efectuados hasta el 3 de octubre de 2020 que reporta la apoderada de la parte demandante.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

Juez